MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE G3: 2018/000204

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LOS PUERTOS DE ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR).

Se hace preciso, como hasta ahora, un servicio de colocación, retirada y sustitución de contenedores o cubas para residuos sólidos graneles generados en los puertos objeto del contrato.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

Justificación de la no división en LOTES del contrato: el servicio a contratar es para la unidad de gestión administrativa de la zona portuaria y la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato por cada puerto dificultaría el seguimiento de la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y administrativo.

El presupuesto base de licitación es de 29.700,00 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA de 27.000,00 euros y partida de IVA aplicable 2.700,00 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 45.000,00 euros, IVA excluido, debido a que incluye la prórroga del contrato por un plazo de 2 años y un importe máximo IVA excluido de 18.000,00 euros.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años con una prorroga de 2 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en 1 de septiembre de 2018.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@eppa.es

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto SIMPLIFICADO conforme al art. 159 LCSP) con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado y además por su parte y conforme a la Directiva 2014/24/UE, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propia LCSP, art. 28.2, se establece como criterio de adjudicación valorable:
la retirada selectiva de residuos de poda sin coste.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental promocionar el reciclado de productos y envases reutilizables para fomentar la separación para la clasificación de los mismos.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de un mes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Adra, 10 de julio de 2018

	VºBº
Jefe de Zona Portuaria de Almería Poniente	Directora de Explotación
Fdo.: Carlos Fernández Elizalde	Margarita Rubio Vicente

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos
JUNTA DE ANDALUCIA
PUERTO DE ROQUETAS

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@eppa.es